



ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA

Bogotá, 15 de febrero de 2022



CERTIFICACIÓN DE CAPACITACION

La **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA**, con NIT **830039370-0** certifica que trabaja como aliado estratégico de la Empresa **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LTDA**, NIT **830.100.582-5**, con la que tiene un convenio vigente a la cual se le proveen servicios de enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de cursos de vigilancia y seguridad privada.

Así mismo certifico que el personal relacionado a continuación en los últimos dos años recibió capacitación en el siguiente curso:

- Manejo de Emergencias y Primeros Auxilios

APELLIDOS	NOMBRES	TIPO DE IDENTIFICACION	NUMERO	PERFIL	CAPACITACION ACTUAL
AGUDELO CELIS	CAMILO ARLEY	CC	1104712787	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
AMAYA MARIN	GELIER	CC	1104695932	COORDINADOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
ARISTIZABAL HINCAPIE	JAIRO	CC	16160716	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
AVILA VANEGAS	GUSTAVO ADOLFO	CC	93299679	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
BERMUDEZ ORTIZ	JEIDY BEATRIZ	CC	1110577551	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
CARDENAS ESPINOSA	ALVARO HERNANDO	CC	18261587	SUPERVISOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
GARCIA MORA	YEFERSON ANDREY	CC	1019035280	SUPERVISOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
GENES DE LA ROSA	JOSE ANTONIO	CC	1003097145	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
GOYES BENAVIDES	PEDRO NEL	CC	98357418	SUPERVISOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
HERNANDEZ TERREROS	MARIA VANESSA	CC	1005718141	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
LOPEZ BOCANEGRA	PEDRO ANTONIO	CC	1110443666	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
LUGO FIGUEROA	EDUARDO ANTONIO	CC	85450038	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
MALAVER TORRES	CARLOS DAVID	CC	1075679954	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
MARTINEZ BLANCO	FRANCISCO GIOVANNY	CC	1106694	SUPERVISOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
MELO FONSECA	MISAELE	CC	79063674	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
MENDEZ IBAGON	WENDY TATIANA	CC	1110559074	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
MONTEALEGRE SANCHEZ	YANID	CC	1010210969	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA



ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA



MORA AREVALO	JAIME LUIS	CC	80498968	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
MORA REYES	NINI JOHANNA	CC	38210088	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
MUÑOZ ORDOÑEZ	ELSA	CC	30348282	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
NAVAS GUTIERREZ	NESTOR LIBARDO	CC	11519494	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
NOVOA AMAYA	JOSE ADONAI	CC	74325736	SUPERVISOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
NUÑEZ JIMENEZ	LORED JOHANNA	CC	28821132	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
OLMOS VIUCHE	JUSTO PASTOR	CC	93358862	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
ORTEGON VALBUENA	JOSE AMAUL	CC	93419120	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
PULIDO BALLEEN	MARTIN GILDARDO	CC	80778956	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
QUINTANA GALVIS	LUIS EUCLIDES	CC	79976533	SUPERVISOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
QUIROGA TRUJILLO	YURI ALEJANDRA	CC	1109386248	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
RAMOS RODRIGUEZ	JOSE REINEL	CC	1111203524	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
RICO	FAVIO YAMIT	CC	1052378160	SUPERVISOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
RICO SILVA	HECTOR EDUARDO	CC	1104706675	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
TAPIA GARZON	EDWIN ALEXANDER	CC	80204290	SUPERVISOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
TORRES AVILA	ANDRES	CC	10189224	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
TROCHA SERRANO	MILAGRO LUCIA	CC	1049484124	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
TRUJILLO RAMIREZ	ROLANDO	CC	93181094	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
VELANDIA MEDINA	NELSON FREDY	CC	1069100137	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
VILLAMIL ZAMBRANO	FERNEY DUVAN	CC	1193063818	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA

La capacitación impartida por la Escuela se ajusta a lo establecido por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo a las normas vigentes.

Cordialmente,

JUAN JOSE BALLESTEROS AVILA
Gerente General ECOLVIP LTDA
ECOLVIP LTDA



ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA

Bogotá, 15 de febrero de 2022



CERTIFICACIÓN DE CAPACITACION

La **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA.** con NIT **830039370-0** certifica que trabaja como aliado estratégico de la Empresa **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LTDA, NIT 830.100.582-5**, con la que tiene un convenio vigente a la cual se le proveen servicios de enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de cursos de vigilancia y seguridad privada.

Así mismo certifico que el personal relacionado a continuación en los últimos dos años recibió capacitación en el siguiente curso:

- Servicio de Respuesta ante Alarmas

APELLIDOS	NOMBRES	TIPO DE IDENTIFICACION	NUMERO	PERFIL	CAPACITACION ACTUAL
AGUDELO CELIS	CAMILO ARLEY	CC	1104712787	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
AMAYA MARIN	GELIER	CC	1104695932	COORDINADOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
ARISTIZABAL HINCAPIE	JAIRO	CC	16160716	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
AVILA VANEGAS	GUSTAVO ADOLFO	CC	93299679	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
BERMUDEZ ORTIZ	JEIDY BEATRIZ	CC	1110577551	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
CARDENAS ESPINOSA	ALVARO HERNANDO	CC	18261587	SUPERVISOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
GARCIA MORA	YEFERSON ANDREY	CC	1019035280	SUPERVISOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
GENES DE LA ROSA	JOSE ANTONIO	CC	1003097145	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
GOYES BENAVIDES	PEDRO NEL	CC	98357418	SUPERVISOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
HERNANDEZ TERREROS	MARIA VANESSA	CC	1005718141	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
LOPEZ BOCANEGRA	PEDRO ANTONIO	CC	1110443666	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
LUGO FIGUEROA	EDUARDO ANTONIO	CC	85450038	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
MALAVER TORRES	CARLOS DAVID	CC	1075679954	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
MARTINEZ BLANCO	FRANCISCO GIOVANNY	CC	1106694	SUPERVISOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
MELO FONSECA	MISAELE	CC	79063674	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
MENDEZ IBAGON	WENDY TATIANA	CC	1110559074	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
MONTEALEGRE SANCHEZ	YANID	CC	1010210969	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA



ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA



MORA AREVALO	JAIME LUIS	CC	80498968	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
MORA REYES	NINI JOHANNA	CC	38210088	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
MUÑOZ ORDOÑEZ	ELSA	CC	30348282	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
NAVAS GUTIERREZ	NESTOR LIBARDO	CC	11519494	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
NOVOA AMAYA	JOSE ADONAI	CC	74325736	SUPERVISOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
NUÑEZ JIMENEZ	LORED JOHANNA	CC	28821132	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
OLMOS VIUCHE	JUSTO PASTOR	CC	93358862	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
ORTEGON VALBUENA	JOSE AMAUL	CC	93419120	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
PULIDO BALLEEN	MARTIN GILDARDO	CC	80778956	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
QUINTANA GALVIS	LUIS EUCLIDES	CC	79976533	SUPERVISOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
QUIROGA TRUJILLO	YURI ALEJANDRA	CC	1109386248	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
RAMOS RODRIGUEZ	JOSE REINEL	CC	1111203524	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
RICO	FAVIO YAMIT	CC	1052378160	SUPERVISOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
RICO SILVA	HECTOR EDUARDO	CC	1104706675	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
TAPIA GARZON	EDWIN ALEXANDER	CC	80204290	SUPERVISOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
TORRES AVILA	ANDRES	CC	10189224	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
TROCHA SERRANO	MILAGRO LUCIA	CC	1049484124	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
TRUJILLO RAMIREZ	ROLANDO	CC	93181094	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
VELANDIA MEDINA	NELSON FREDY	CC	1069100137	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
VILLAMIL ZAMBRANO	FERNEY DUVAN	CC	1193063818	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA

La capacitación impartida por la Escuela se ajusta a lo establecido por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo a las normas vigentes.

Cordialmente,

JUAN JOSE BALLESTEROS AVILA
Gerente General ECOLVIP LTDA
ECOLVIP LTDA





ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA

Bogotá, 15 de febrero de 2022



CERTIFICACIÓN DE CAPACITACION

La **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA.** con NIT **830039370-0** certifica que trabaja como aliado estratégico de la Empresa **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LTDA, NIT 830.100.582-5,** con la que tiene un convenio vigente a la cual se le proveen servicios de enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de cursos de vigilancia y seguridad privada.

Así mismo certifico que el personal relacionado a continuación en los últimos dos años recibió capacitación en el siguiente curso:

- Prevenición de riesgos

APELLIDOS	NOMBRES	TIPO DE IDENTIFICACION	NUMERO	PERFIL	CAPACITACION ACTUAL
AGUDELO CELIS	CAMILO ARLEY	CC	1104712787	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILACIA
AMAYA MARIN	GELIER	CC	1104695932	COORDINADOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
ARISTIZABAL HINCAPIE	JAIRO	CC	16160716	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILACIA
AVILA VANEGAS	GUSTAVO ADOLFO	CC	93299679	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILACIA
BERMUDEZ ORTIZ	JEIDY BEATRIZ	CC	1110577551	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILACIA
CARDENAS ESPINOSA	ALVARO HERNANDO	CC	18261587	SUPERVISOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
GARCIA MORA	YEFERSON ANDREY	CC	1019035280	SUPERVISOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
GENES DE LA ROSA	JOSE ANTONIO	CC	1003097145	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILACIA
GOYES BENAVIDES	PEDRO NEL	CC	98357418	SUPERVISOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
HERNANDEZ TERREROS	MARIA VANESSA	CC	1005718141	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILACIA
LOPEZ BOCANEGRA	PEDRO ANTONIO	CC	1110443666	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILACIA
LUGO FIGUEROA	EDUARDO ANTONIO	CC	85450038	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILACIA
MALAVER TORRES	CARLOS DAVID	CC	1075679954	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILACIA
MARTINEZ BLANCO	FRANCISCO GIOVANNY	CC	1106694	SUPERVISOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
MELO FONSECA	MISAELE	CC	79063674	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILACIA
MENDEZ IBAGON	WENDY TATIANA	CC	1110559074	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILACIA
MONTEALEGRE SANCHEZ	YANID	CC	1010210969	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILACIA



ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA



MORA AREVALO	JAIME LUIS	CC	80498968	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
MORA REYES	NINI JOHANNA	CC	38210088	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
MUÑOZ ORDOÑEZ	ELSA	CC	30348282	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
NAVAS GUTIERREZ	NESTOR LIBARDO	CC	11519494	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
NOVOA AMAYA	JOSE ADONAI	CC	74325736	SUPERVISOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
NUÑEZ JIMENEZ	LORED JOHANNA	CC	28821132	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
OLMOS VIUCHE	JUSTO PASTOR	CC	93358862	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
ORTEGON VALBUENA	JOSE AMAUL	CC	93419120	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
PULIDO BALLEEN	MARTIN GILDARDO	CC	80778956	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
QUINTANA GALVIS	LUIS EUCLIDES	CC	79976533	SUPERVISOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
QUIROGA TRUJILLO	YURI ALEJANDRA	CC	1109386248	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
RAMOS RODRIGUEZ	JOSE REINEL	CC	1111203524	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
RICO	FAVIO YAMIT	CC	1052378160	SUPERVISOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
RICO SILVA	HECTOR EDUARDO	CC	1104706675	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
TAPIA GARZON	EDWIN ALEXANDER	CC	80204290	SUPERVISOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
TORRES AVILA	ANDRES	CC	10189224	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
TROCHA SERRANO	MILAGRO LUCIA	CC	1049484124	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
TRUJILLO RAMIREZ	ROLANDO	CC	93181094	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
VELANDIA MEDINA	NELSON FREDY	CC	1069100137	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
VILLAMIL ZAMBRANO	FERNEY DUVAN	CC	1193063818	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA

La capacitación impartida por la Escuela se ajusta a lo establecido por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo a las normas vigentes.

Cordialmente,

JUAN JOSE BALLESTEROS AVILA
Gerente General ECOLVIP LTDA
ECOLVIP LTDA



ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA

Bogotá, 15 de febrero de 2022



CERTIFICACIÓN DE CAPACITACION

La **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA.** con NIT **830039370-0** certifica que trabaja como aliado estratégico de la Empresa **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LTDA, NIT 830.100.582-5**, con la que tiene un convenio vigente a la cual se le proveen servicios de enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de cursos de vigilancia y seguridad privada.

Así mismo certifico que el personal relacionado a continuación en los últimos dos años recibió capacitación en el siguiente curso:

- Defensa Personal

APELLIDOS	NOMBRES	TIPO DE IDENTIFICACION	NUMERO	PERFIL	CAPACITACION ACTUAL
AGUDELO CELIS	CAMILO ARLEY	CC	1104712787	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
AMAYA MARIN	GELIER	CC	1104695932	COORDINADOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
ARISTIZABAL HINCAPIE	JAIRO	CC	16160716	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
AVILA VANEGAS	GUSTAVO ADOLFO	CC	93299679	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
BERMUDEZ ORTIZ	JEIDY BEATRIZ	CC	1110577551	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
CARDENAS ESPINOSA	ALVARO HERNANDO	CC	18261587	SUPERVISOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
GARCIA MORA	YEFERSON ANDREY	CC	1019035280	SUPERVISOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
GENES DE LA ROSA	JOSE ANTONIO	CC	1003097145	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
GOYES BENAVIDES	PEDRO NEL	CC	98357418	SUPERVISOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
HERNANDEZ TERREROS	MARIA VANESSA	CC	1005718141	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
LOPEZ BOCANEGRA	PEDRO ANTONIO	CC	1110443666	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
LUGO FIGUEROA	EDUARDO ANTONIO	CC	85450038	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
MALAVER TORRES	CARLOS DAVID	CC	1075679954	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
MARTINEZ BLANCO	FRANCISCO GIOVANNY	CC	1106694	SUPERVISOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
MELO FONSECA	MISAELE	CC	79063674	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
MENDEZ IBAGON	WENDY TATIANA	CC	1110559074	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
MONTEALEGRE SANCHEZ	YANID	CC	1010210969	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA



ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA



MORA AREVALO	JAIME LUIS	CC	80498968	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
MORA REYES	NINI JOHANNA	CC	38210088	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
MUÑOZ ORDOÑEZ	ELSA	CC	30348282	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
NAVAS GUTIERREZ	NESTOR LIBARDO	CC	11519494	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
NOVOA AMAYA	JOSE ADONAI	CC	74325736	SUPERVISOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
NUÑEZ JIMENEZ	LORED JOHANNA	CC	28821132	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
OLMOS VIUCHE	JUSTO PASTOR	CC	93358862	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
ORTEGON VALBUENA	JOSE AMAUL	CC	93419120	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
PULIDO BALLEEN	MARTIN GILDARDO	CC	80778956	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
QUINTANA GALVIS	LUIS EUCLIDES	CC	79976533	SUPERVISOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
QUIROGA TRUJILLO	YURI ALEJANDRA	CC	1109386248	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
RAMOS RODRIGUEZ	JOSE REINEL	CC	1111203524	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
RICO	FAVIO YAMIT	CC	1052378160	SUPERVISOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
RICO SILVA	HECTOR EDUARDO	CC	1104706675	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
TAPIA GARZON	EDWIN ALEXANDER	CC	80204290	SUPERVISOR	REENTRENAMIENTO SUPERVISOR
TORRES AVILA	ANDRES	CC	10189224	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
TROCHA SERRANO	MILAGRO LUCIA	CC	1049484124	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
TRUJILLO RAMIREZ	ROLANDO	CC	93181094	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
VELANDIA MEDINA	NELSON FREDY	CC	1069100137	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA
VILLAMIL ZAMBRANO	FERNEY DUVAN	CC	1193063818	VIGILANTE	REENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA

La capacitación impartida por la Escuela se ajusta a lo establecido por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo a las normas vigentes.

Cordialmente,

JUAN JOSE BALLESTEROS AVILA
Gerente General ECOLVIP LTDA
ECOLVIP LTDA

Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA ECOLVIP LTDA**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, Decreto 1070 de 2015 y,

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia:

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006 establece como objetivos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el de asegurar la confianza pública en la industria y servicios de vigilancia y seguridad privada; evitar que personas no autorizadas conforme a la ley, ejerzan las actividades exclusivas de los vigilados; garantizar el cumplimiento de las normas legales y procedimientos para la adecuada prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada; asegurar que en cumplimiento de las actividades de vigilancia y seguridad privada se respeten los derechos y libertades de la comunidad; adoptar correctivos e imponer sanciones en los casos en que se violen las normas que regulan los servicios de vigilancia y seguridad privada, o cuando se ejerza esta actividad sin las autorizaciones legales correspondientes.

Que conforme al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006 y artículo 1.2.1.1.1. del Decreto 1070 de 2015, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-000-2004-00395-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011) *“La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994.”*

Resolución No. 20184440108837

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ ANGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 14 No. 32-50 Barrio San Alonso de Bucaramanga - Santander	

ANTECEDENTES

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Resolución No. 20131400012397 de febrero 19 de 2013, le renovó la licencia de funcionamiento por el término de cinco (5) años a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA**, identificada con el Nit.830.039.370-0, para operar con domicilio principal en la **Carrera 28 No.51 A - 53** de la ciudad de **Bogotá D.C.**, representada legalmente por el señor **ALFREDO CASTRO MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.111.068, con la siguiente composición societaria.

NOMBRE DEL SOCIO	No. DE CUOTAS SOCIALES	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
RAMIRO HEBERTO ALMONACID GÓMEZ C.C.19.084.334	21.50	1.001	21.521.500
PEDRO DOMINGO MARIÑO AVILA C.C.17.163591	21.50	1.001	21.521.500
IVAN HERNANDO CONTRERAS ZAFRA C.C.19.056.733	21.50	1.001	21.521.500
ALFREDO CASTRO MEJIA C.C.19.111.068	21.50	1.001	21.521.500
TOTAL	86.00		86.086.000.00

Que de igual forma, a través de la Resolución No. 20131400012397 de febrero 19 de 2013, se estableció que el Plan Educativo Institucional en Vigilancia y Seguridad Privada - PEIS de la escuela se encuentra conformado por los siguientes programas académicos: **EN EL CICLO DE VIGILANCIA**, los cursos de FUNDAMENTACION, REENTRENAMIENTO, LAS ESPECIALIZACIONES EN SEGURIDAD RESIDENCIAL, SECTOR FINANCIERO, COMERCIAL Y GRANDES SUPERFICIES, LAS PROFUNDIZACIONES DE SECTOR RESIDENCIAL, SECTOR FINANCIERO, COMERCIAL Y GRANDES SUPERFICIES, LAS PROFUNDIZACIONES DE SECTOR RESIDENCIAL, SECTOR FINANCIERO, COMERCIAL Y GRANDES SUPERFICIES; LAS PROFUNDIZACIONES DE SECTOR RESIDENCIAL, SECTOR FINANCIERO, COMERCIAL Y GRANDES SUPERFICIES; **EN EL CICLO DE ESCOLTAS** los cursos de FUNDAMENTACION, REENTRENAMIENTO, LA ESPECIALIZACION DE TRANSPORTE DE VALORES Y LA PROFUNDIZACION DE TRANSPORTE DE VALORES, **EN EL CICLO DE SUPERVISOR**, los cursos de FUNDAMENTACION, REENTRENAMIENTO, LA ESPECIALIZACION DE SUPERVISOR DE MEDIO TECNOLOGICO Y LA PROFUNDIZACION DE SUPERVISOR DE MEDIO TECNOLOGICO, **EN EL CICLO DE OPERADOR DE MEDIO TECNOLOGICO** LOS CURSOS DE FUNDAMENTACION Y REENTRENAMIENTO.

Que mediante la resolución número 20151400011627 de Febrero 26 de 2015, esta Superintendencia le autorizó a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA**, el cambio de domicilio principal a la Carrera 24 No. 72-73 Barrio Alcázares de la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante la resolución No. 20151400029917 de Mayo 22 de 2015, la Entidad le autorizó a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA**, el nombramiento del señor **JORGE JAHIR ANTONIO AVILA AMAYA**, como Representante Legal.

Que mediante la resolución No.20161400007807 de Febrero 17 de 2016 esta Superintendencia autorizó a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA**

Resolución No. 20184440108837

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ ANGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 14 No. 32-50 Barrio San Alonso de Bucaramanga - Santander	

Página 2 de 24



Identificador NKF+/4/q LIXG R53n 75gP neU Agg= (Válido indefinidamente)

URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

ECOLVIP LTDA, para operar con domicilio principal en la Calle 18 No. 32 - 31 Barrio San Alonso de la ciudad de Bucaramanga - Santander.

Que mediante la resolución No.20174440097567 de Diciembre 6 de 2017 la Entidad le autorizó a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA**, el cambio del domicilio principal de la escuela a la Calle 14 No. 32- 50 Barrio San Alonso de la ciudad de Bucaramanga - Santander.

Que mediante la resolución No.20174440043367 de junio 27 de 2017, esta Superintendencia dejó sin efecto la resolución No.20131400078867 de noviembre 21 de 2013, mediante la cual se autorizó cesión de cuotas a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA**.

Que la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ECOLVIP LTDA**, cuenta con las siguientes agencias autorizadas por la Entidad a la fecha:

CIUDAD	DIRECCION	RESOLUCION	ADMINISTRADOR
BOGOTA TERMINAL SUR	Carrera 77G No. 59 - 55 Sur Bosa	20161400059827	LILIANA PEREIRA LEON
BOGOTA YOMASA	Avenida Caracas No. 78-21 Sur Yomasa	20141400107097	JOSE SALVADOR LAGOS CASTRO
BOGOTA CASABLANCA	Carrera 80 No. 47 B - 9 Sur Kennedy	20161400006457	ERNED QUIROGA ENCISO
BOGOTA- BOSA HOLANDA	Carrera 88 C No. 56- 38 Bosa	20161400006397	JHON ALEXANDER OSORIO FUENTES
CALI - VALLE	Carrera 27 No. 73-23 Bonilla Aragón	20174440043547	CARLOS AUGUSTO COCUY CAICEDO
CARTAGENA - BOLIVAR	Diagonal 21 No. 51- 36 APTO 1 Piso 2 Carretera Principal del Bosque	201744400158847	ANGEL ALBERTO MENDOZA PEDRAZA
CUCUITA - NORTE DE SANTANDER	Calle 8 No. 10-38 Barrio El Llano	20174440019977	MARIA ALEJANDRA PINO FORONDA
FUNDACION MAGDALENA	Calle 2 No.11-85 Barrio Paz de Rio	20174440013937	DIOMEL CENTENO ANIBAL
MEDELLIN - ANTIOQUIA	Calle 59 No. 50 C- 42 Barrio Prado Centro	20141400091987	LUIS EDUARDO BRAVO VILLARREAL
RIOACHA - GUAJIRA	Calle 20 No. 14 - 102 Barrio Nuestra Señora de Los Remedios	20174440015157	YUSSEF OSSMEN GARCIA MONTANGUTH
SINCELEJO - SUCRE	Carrera 25 B No. 25- 20 Barrio Las Peñas	20174440007637	KENNIER JAFEEF GARCIA MONTANGUTH
BARRANQUILLA - ATLANTICO	Calle 45 No. 21- 163 Barrio San José	20174440082007	ALFREDO PALACIO MONTAÑEZ

Resolución No. 20184440108837

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ ANGELA POVEDA CABEZAS

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 14 No. 32-50 Barrio San Alonso de Bucaramanga - Santander

TURBO ANTIOQUIA	- Carrera No.95-16	20174440096597	JAMES LEMOS BALDRICH
SOLEDAD ATLANTICO	- Calle 27 C No. 30-04 Piso 2 y 3 Barrio Hipódromo	20171500096607	STEVE LAFAURIE GARCIA
EL BORDO CAUCA	- Carera 1ª No.5 – 19 Barrio El Limonar	20184440001417	JOSE EDGAR GUTIERREZ TOCUA
NEIVA - HUILA	Carrera 16 No. 16 - 02	20184440002727	ANTONIO JOSE GARCIA CAMPO

Que mediante la resolución No.20174440098697 de Diciembre 7 de 2017 esta Superintendencia autorizó la cancelación de la agencia en la ciudad de Sogamoso - Boyacá

De la solicitud:

Que el señor **JORGE JAHIR BALLESTEROS AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.098.623.770, obrando en calidad de Representante Legal de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA**, identificada con Nit.830.039.370-0, mediante escrito radicado bajo el **No.20170248082**, solicitó ante esta Entidad le fuera renovada la licencia de funcionamiento a su representada y en consecuencia la aprobación del Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada **PEIS**.

Del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

El artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que cuando las autoridades administrativas constaten que una solicitud elevada ante la administración se encuentra incompleta, pero es viable continuar con ella, se requerirá al peticionario para que sea completada en un término máximo de un mes.

A su vez, el artículo 71 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que en tratándose de la renovación de la licencia de funcionamiento de las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del citado Decreto. Por su parte, el parágrafo primero del artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, podrá solicitar información adicional cuando lo considere necesario.

Que mediante el oficio radicado bajo el número **20184440031441**, la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada solicitó a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA**, aportará y complementará información y documentos con el fin de continuar el trámite requerido de renovación de licencia de funcionamiento.

La escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA** a través de documentación radicada bajo los números **20180056332**, **20180056402** y **20180253052**, dio respuesta al requerimiento emitido por la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, respecto de la renovación de licencia de funcionamiento.

Con base en la información soportada y allegada, esta Superintendencia tiene los elementos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la presente solicitud.

Resolución No. 20184440108837

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ ANGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 14 No. 32-50 Barrio San Alonso de Bucaramanga - Santander	

Página 4 de 24



CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Como lo ha señalado la Corte Constitucional, en el marco de su línea jurisprudencial sobre las limitaciones a la libertad económica, el permiso, la licencia y toda autorización administrativa, configuran situaciones jurídicas de restricción o condicionamiento de libertades, en el ámbito de la intervención del Estado. En efecto: *“Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, un permiso es una “[l]icencia o consentimiento para hacer o decir algo”. Conforme a esta definición, la jurisprudencia constitucional ha entendido que en materia de intervención del Estado en la economía, el término “permiso” hace referencia al condicionamiento del ejercicio de cierta actividad (i) a la comprobación previa de que el empresario cumple con ciertas condiciones objetivas del servicio que va a prestar o del bien que va a distribuir¹, (ii) seguida de una decisión administrativa que reconoce tal hecho y faculta al empresario para desarrollar su actividad. A este grupo pertenecen, por ejemplo, las licencias de funcionamiento, ambientales, sanitarias y urbanísticas. //Su carácter “previo” se justifica en la obligación del Estado de prevenir actuaciones con un alto potencial de afectación de los derechos fundamentales de otras personas”* (sentencia C-263 de 2011).

De conformidad con el artículo 333 de la Constitución, *“La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.... La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación”*. En tal sentido puede afirmarse que existe reserva legal para el establecimiento de los requisitos y condiciones de restricción a la iniciativa privada y a la libertad de empresa, en cuanto que el Estado no puede exigir requisitos o permisos para su ejercicio, que no estén consagrados en la ley, o autorizados por ésta. Se trata de una actividad que solo puede limitarse o condicionarse al cumplimiento de requisitos inspirados en la defensa del interés social, el ambiente o el patrimonio cultural de la Nación.

Sobre los alcances de esta disposición, la Corte Constitucional ha decantado su jurisprudencia, en varios los pronunciamientos que en lo pertinente al caso se debe traer a colación.

En la sentencia C-524 de 1995, la Corte expresó: *“[E]l Estado al regular la actividad económica cuenta con facultades para establecer límites o restricciones en aras de proteger la salubridad, la seguridad, el medio ambiente, el patrimonio cultural de la Nación, o por razones de interés general o bien común. En consecuencia, puede exigir licencias de funcionamiento de las empresas, permisos urbanísticos y ambientales, licencias sanitarias, de seguridad, de idoneidad técnica, etc., pero en principio y a título de ejemplo, no podría en desarrollo de su potestad de intervención interferir en el ámbito privado de las empresas, es decir, en su manejo interno, en las técnicas que se deben utilizar en la producción de los bienes y servicios, en los métodos de gestión, pues ello atentaría contra la libertad de empresa y de iniciativa privada (...)”*.

En sentencia C-228 de 2010, al repasar su línea jurisprudencial, en la materia, sostiene que: *“No obstante, conforme se indicó en precedencia, la Constitución establece cláusulas expresas que limitan el ejercicio de la libertad económica, en el sentido y ámbitos antes explicados, al interés general y la responsabilidad social, de forma que lo haga compatible con la protección de los bienes y valores constitucionales cuyo desarrollo confiere la Carta a las operaciones de mercado.*

Esta limitación se comprende, entonces, desde una doble perspectiva. *En primer término, la necesidad de hacer compatible la iniciativa privada con los intereses de la sociedad implica que los agentes de mercado autorrestringan sus actividades en el mercado, con el fin de evitar que un uso abusivo de las libertades constitucionales impidan el goce efectivo de los derechos vinculados con dichos bienes valores. De otro lado, los límites a la libertad económica justifican la intervención estatal en el mercado, de modo que el Estado esté habilitado para ejercer “labores de regulación,*

¹ Ver sentencia C-1078 de 2002, M.P. Rodrigo Escobar Gil.

Resolución No. 20184440108837

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ ANGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 14 No. 32-50 Barrio San Alonso de Bucaramanga - Santander	

vigilancia y control, a través de una serie de instrumentos de intervención con los cuales se controlan y limitan los abusos y deficiencias del mercado. Dicha intervención es mucho más intensa precisamente cuando se abre la posibilidad de que a la prestación de los servicios públicos concurren los particulares.”2.//

No obstante, tampoco resulta acertado concluir que el Estado puede intervenir en la economía de cualquier modo, bajo el argumento de cumplir con las finalidades antes planteadas. En contrario, la jurisprudencia de esta Corporación³ ha previsto que esa intervención será compatible con los preceptos que dispongan la intervención del Estado en el mercado solo resultarán acordes con la Carta Política cuando esta “i) necesariamente debe llevarse a cabo por ministerio de la ley; ii) no puede afectar el núcleo esencial de la libertad de empresa; iii) debe obedecer a motivos adecuados y suficientes que justifiquen la limitación de la referida garantía;4 iv) debe obedecer al principio de solidaridad5; y v) debe responder a criterios de razonabilidad y proporcionalidad.6” (Subrayado fuera de texto).

Así mismo en sentencia C-263 de 2011, la Corte Constitucional, luego de hacer un repaso de su jurisprudencia, sobre los instrumentos de intervención en la actividad económica de los particulares, señala que:

“Ahora bien, la intervención del Estado en la economía se lleva a cabo con la concurrencia de las ramas del poder público. En primer lugar, en virtud de los principios democrático y pro libertate, la definición de los elementos básicos de las limitaciones de las libertades económicas corresponde exclusivamente al Legislador, es decir, es una materia sujeta a reserva de ley, de ahí que el artículo 333 de la Constitución prevé que para el ejercicio de las libertades económicas “nadie podrá exigir permisos previos o requisitos, sin autorización de la ley” y que “la ley delimitará el alcance de la libertad económica”.7 (...) En segundo lugar, por mandato del artículo 189-11 superior, el Ejecutivo puede intervenir en la regulación de la economía en ejercicio de sus potestades reglamentaria y de inspección, vigilancia y control.8 Sin embargo, su participación debe sujetarse a la ley, es decir, ni el reglamento ni las labores de inspección, vigilancia y control pueden ser una fuente autónoma de obligaciones...” (Subrayado fuera de texto).

Los condicionamientos y comprobaciones previas que soportan la intervención en la autorización o licencia para el ejercicio de las actividades, la exigencia requisitos objetivos para la prestación de los servicios públicos en el desarrollo concurrente de la iniciativa privada y de la libertad de empresa, así como las prohibiciones que se establezcan como barreras de acceso a la respectiva actividad o sector, son materias que por virtud de las normas constitucionales citadas, están sujetas a la reserva de ley en cuanto que la definición de los elementos básicos de las limitaciones solo las puede imponer el Legislador, so pena de quebrantar el postulado constitucional conforme al cual “nadie podrá exigir permisos previos o requisitos, sin autorización de la ley” y que “la ley delimitará el alcance de la libertad económica”.

Adicionalmente, se trata de una reserva legal que no obra pura y simplemente, sino que está sometida, según la línea jurisprudencial enunciada, a respetar el núcleo esencial de la libertad involucrada, a obedecer al principio de solidaridad o a alguna de las finalidades expresamente señaladas en la Constitución, y a responder a criterios de razonabilidad y proporcionalidad. En relación a lo que ha de entenderse como el núcleo esencial de la libertad involucrada, la propia

² Ibidem.

³ Cfr. Corte Constitucional, sentencia C-615/02, (M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra).

⁴ Corte Constitucional. Sentencia T-291 de 1994. M.P. Eduardo Cifuentes.

⁵ Corte Constitucional. Sentencia T-240 de 1993. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

⁶ Corte Constitucional Sentencia C-398 de 1995. M.P. José Gregorio Hernández Galindo.

⁷ Ver sentencias C-415 de 1994, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz; C-352 de 2009, M.P. María Victoria Calle Correa; entre otras.

⁸ Ver sentencia C-352 de 2009, M.P. María Victoria Calle Correa

Resolución No. 20184440108837

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ ANGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 14 No. 32-50 Barrio San Alonso de Bucaramanga - Santander	

Página 6 de 24



Corte se ha ocupado en señalar que: “La definición de cuál es el “núcleo esencial” de las libertades económicas no es una tarea sencilla; en materia de **libertad de empresa**, entre otros contenidos, se pueden mencionar los siguientes: (i) el derecho a un tratamiento igual y no discriminatorio entre empresarios o competidores que se hallan en la misma posición⁹; (ii) el derecho a concurrir al mercado o retirarse; (iii) la libertad de organización y el derecho a que el Estado no interfiera en los asuntos internos de la empresa como la organización empresarial y los métodos de gestión¹⁰; (iv) el derecho a la libre iniciativa privada; (v) el derecho a la creación de establecimientos de comercio con el cumplimiento de los requisitos que exija la ley; y (vi) el derecho a recibir un beneficio económico razonable.” (C-263 de 2011).

Por otra parte y en relación con los alcances del artículo 84 de la Constitución, puede enfatizarse en el criterio del constituyente de garantizar la eficacia de las libertades y derechos que derivan o se desarrollan en actividades que por virtud de la propia Constitución se deben someter a la intervención del Estado, mediante la exigencia de requisitos, permisos o licencias, de tal manera que los procedimientos o trámites necesarios para su previa obtención, se ciñan a los requisitos que de modo taxativo y restrictivo haya previsto el legislador en concordancia con lo ya señalado respecto del artículo 333 de la Carta. Así en sentencia T-460 de 1992, la Corte tiene la siguiente concepción:

“El artículo 83 dispone que “Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual **se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas**”, mientras el 84 es perentorio en señalar que “cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas **no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio**”, principio refrendado en el artículo 333, relativo a la actividad económica y a la iniciativa privada, para cuyo ejercicio “nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos sin autorización de la ley” (negrilla y subraya original del texto)//

De todo lo cual se desprende sin mayores esfuerzos del intelecto que el principio es la confianza, expresada en la presunción de buena fe, mientras que las excepciones al mismo, es decir, **aquellas ocasiones en las cuales pueda partir el Estado del supuesto contrario para invertir la carga de la prueba, haciendo que los particulares aporten documentos o requisitos tendientes a demostrar algo, deben estar expresa, indudable y taxativamente señaladas en la ley**. De tal modo que el servidor público que formule exigencias adicionales a las que han sido legalmente establecidas, vulnera abiertamente la Constitución e incurre en abuso y extralimitación en el ejercicio de sus atribuciones” (negrilla y subraya fuera de texto).

En consonancia con lo anterior, la Corte Constitucional mediante sentencia C-572 de 1997 sostuvo que la seguridad es un servicio público primario y como tal, está sometido al régimen jurídico que fija la ley: “Como servicio público, la seguridad está sometida al régimen jurídico que fije la ley (inciso segundo del artículo 365 citado). Y también por serlo, puede ser prestada por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por los particulares, como lo dispone la misma norma. Es la propia ley la que, al reglamentar este servicio, determina quién y cómo lo debe prestar.”

Así las cosas, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es la entidad encargada de expedir, renovar, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento de las empresas que desarrollan o prestan los servicios de vigilancia y seguridad privada, y como autoridad que ejerce la

⁹ Ver sentencias T-291 de 1994, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

¹⁰ Ver la sentencia C-524 de 1995, M.P. Carlos Gaviria Díaz. La Corte expresó en esta oportunidad: “[E]l Estado al regular la actividad económica cuenta con facultades para establecer límites o restricciones en aras de proteger la salubridad, la seguridad, el medio ambiente, el patrimonio cultural de la Nación, o por razones de interés general o bien común. En consecuencia, puede exigir licencias de funcionamiento de las empresas, permisos urbanísticos y ambientales, licencias sanitarias, de seguridad, de idoneidad técnica, etc., pero en principio y a título de ejemplo, no podría en desarrollo de su potestad de intervención interferir en el ámbito privado de las empresas, es decir, en su manejo interno, en las técnicas que se deben utilizar en la producción de los bienes y servicios, en los métodos de gestión, pues ello atentaría contra la libertad de empresa y de iniciativa privada (...)” (negrilla fuera de texto).

Resolución No. 20184440108837

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ ANGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 14 No. 32-50 Barrio San Alonso de Bucaramanga - Santander	

inspección, control y vigilancia sobre estas empresas en un sector que configura la prestación de un servicio público primario, debe obrar con estricta sujeción a la regulación que en desarrollo de los parámetros contemplados en los citados artículos 84 y 333 de la Constitución, ha desarrollado el legislador, particularmente, en el Decreto 356 de 1994.

No obstante, lo anterior por la naturaleza de los servicios, los permisos de estado se deciden con base en la facultad discrecional.

Al respecto, es oportuno señalar que el Consejo de Estado ha manifestado sobre la facultad discrecional lo siguiente: *La administración adopta sus decisiones en ejercicio de facultades más o menos regladas, o más o menos discrecionales: En el primer evento la administración debe decidir de determinada manera, es decir, sin mucha posibilidad de elección. Por el contrario, para hacer uso de su poder discrecional, la Constitución Política, la ley o los reglamentos le dejan un margen de libertad para actuar en un sentido o en otro, siempre y cuando se respeten los límites contenidos en el marco normativo que le confiere tal facultad. Esas fronteras, por lo general, atienden a dos condiciones: de un lado, la competencia que debe detentar la autoridad para proferir esta clase de decisiones y, del otro, el fin perseguido, representado por el servicio público." (Las negrillas y subrayas no son del texto original)" 11 .*

Es a partir de dichas pautas y criterios constitucionales, que se acaban de analizar y esbozar y que se refieren a la perspectiva constitucional que rige el otorgamiento de licencias y permisos y con fundamento en la ley, como procederá esta Superintendencia a verificar el cumplimiento de las condiciones de renovación de licencias solicitadas, según lo dispuesto de manera estricta y taxativa, en el Decreto Ley 356 de 1994, Decreto 1070 de 2015.

Del informe general:

De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994 por remisión del artículo 71 de la citada norma, establece que para efectos de renovar las licencias de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, relacionando puestos vigilados, el personal de vigilancia vinculado discriminado por modalidad de servicio, cantidad de armamento con que cuenta, vehículos, equipos de comunicaciones y seguridad, con la descripción de sus características y de cualquier otro medio que esté empleando para la prestación del servicio. Adjuntar los paz y salvos o comprobantes de pagos de los aportes parafiscales, aportes a un fondo de cesantías.

La sociedad denominada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA**, envió el informe general ajustado a lo requerido por la Entidad.

De la razón social y el cumplimiento del artículo 66 del Decreto Ley 356 de 1994:

El Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 66 señala: *Se entiende por escuela de capacitación y entrenamiento de vigilancia y seguridad privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo único objeto social es proveer enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada.*

Que, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, consultado en la fecha a través del Registro Único Empresarial y Social – RUES; el objeto social de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA**, se encuentra ajustado a lo requerido para las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada.

¹¹ Consejo de Estado. Sentencia con Radicado 25000-23-24-000-2006-00169-01 del 24 de mayo de 2012.

Resolución No. 20184440108837

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ ANGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 14 No. 32-50 Barrio San Alonso de Bucaramanga - Santander	

De la representación legal de la sociedad:

El Código de Comercio en su artículo 440, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada conforme la remisión normativa a que alude artículo 372 ibídem, dispone que la sociedad tendrá por lo menos un representante legal, con uno o más suplentes, quienes deberán suplir al principal durante sus faltas temporales, accidentales o definitivas.

Que de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, consultado en la fecha a través del Registro Único Empresarial y Social - RUES, la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA**, se encuentra representada legalmente por el señor **JORGE JAHIR BALLESTEROS AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.098.623.770 como Representante Legal y a la señora **LAURA MARCELA BALLESTEROS FERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.107.077.792.

Evidenciándose de lo anterior, que tanto el representante legal principal como el primer y segundo suplente del representante legal, se encuentran debidamente autorizados por esta Superintendencia y registrados ante la Cámara de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 28 del Código de Comercio.

Del capital social:

El artículo 68 del Decreto Ley 356 de 1994, señala: *“Capital. Las escuelas de capacitación y entrenamiento de vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar un capital no menor a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes suscrito y pagado a la fecha de su constitución.*

El Código de Comercio, en su artículo 356 en tratándose del número máximo de socios en la sociedad de responsabilidad limitada, señala: *“Los socios no excederán de veinticinco. Será nula de pleno derecho la sociedad que se constituya con un número mayor. Si durante su existencia excediere dicho límite, dentro de los dos meses siguientes a la ocurrencia de tal hecho, podrá transformarse en otro tipo de sociedad o reducir el número de sus socios. Cuando la reducción implique disminución del capital social, deberá obtenerse permiso previo de la Superintendencia, so pena de quedar disuelta la compañía al vencerse el referido término.”*

Según el Certificado de Existencia y Representación Legal registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., consultado por esta Superintendencia a través del Registro Único Empresarial y Social - RUES en la fecha, señala que el **capital social** de la sociedad denominada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA**, es de \$ 86.086.000.00, representado en 86 cuotas de interés social, con un valor nominal de \$ 1.001.000.00.

De la renovación de la matrícula mercantil y vigencia de la sociedad:

El Código de Comercio en su artículo 33 dispone: *“La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. El inscrito informará a la correspondiente cámara de comercio la pérdida de su calidad de comerciante, lo mismo que cualquier cambio de domicilio y demás mutaciones referentes a su actividad comercial, a fin de que se tome nota de ello en el registro correspondiente. Lo mismo se hará respecto de sucursales, establecimientos de comercio y demás actos y documentos sujetos a registro.*

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, una vez consultado en la fecha el Certificado de Existencia y Representación Legal, evidenció que la escuela en mención renovó su matrícula mercantil el veintiuno (21) de marzo de 2018. Así mismo, en el citado certificado se señala que la sociedad no se encuentra disuelta y la vigencia de la misma se extiende hasta el cinco (05) de diciembre de 2047.

Resolución No. 20184440108837

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ ANGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 14 No. 32-50 Barrio San Alonso de Bucaramanga - Santander	



Encontrándose de esta manera cumpliendo con la obligación legal de renovar la matrícula mercantil; de lo cual se desprende que está acreditada públicamente la calidad de sociedad comercial, bajo la razón social identificada, su composición societaria identificada, y sus actuaciones registradas a la fecha en el certificado de Cámara de Comercio, los cuales son de carácter público y oponible a terceros.

De las instalaciones del domicilio principal:

El Decreto Ley 356 de 1994 establece en el "Artículo 16.- Instalaciones. Las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para el funcionamiento y desarrollo de la actividad a que se refiere el presente decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio. (...)".

El artículo 2.6.1.1.3.1.5. del Decreto 1070 de 2015 disponen: *Instalaciones. Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. Las escuelas de capacitación no pueden compartir su espacio de trabajo para otras actividades, así sean similares."*

De las normas citadas se desprende que las instalaciones de las escuelas que brindan capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deben ser de uso exclusivo de ellas, dada la capacitación especial que brindan al personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que verificados los videos del domicilio principal y de las agencias autorizadas a nivel país a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA**, se pudo establecer, que cumplen con lo requerido para el desarrollo del objeto social de una escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad priva, razón por la cual SON APTAS las instalaciones del domicilio principal y de las agencias autorizadas.

Evidenciándose de lo anterior que la escuela se encuentra dando cumplimiento al artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994 y 2.6.1.1.3.1.5. del Decreto 1070 de 2015.

La escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP**, solicitó mediante el radicado No. 20180253052 de Octubre 31 de 2018 la autorización para la apertura de una agencia en la ciudad de Montería - Córdoba, de la cual únicamente enviaron a través de la sede electrónica (e-signa) el formulario de solicitud, sin adjuntar los demás soportes, tales como son: acta de junta de socios de aprobación de la apertura de la agencia y el nombramiento del administrador, video de las instalaciones de la nueva agencia y hoja de vida del administrador (a) con los soportes documentales correspondientes (certificaciones laborales y académicas relacionadas en la hoja de vida).

Por lo anterior no es procedente autorizar la apertura de la citada agencia en la ciudad de **Montería - Córdoba**.

De la obligación de reportar los estados financieros:

El Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 105, señala: "Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán enviar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, antes del 30 de

Resolución No. 20184440108837

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ ANGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 14 No. 32-50 Barrio San Alonso de Bucaramanga - Santander	



abril de cada año los estados financieros del año inmediatamente anterior, certificado por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal.

La **LEY 1314 DEL 2009** establece los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptada en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Artículo 34 de la Ley 222 de 1995. OBLIGACION DE PREPARAR Y DIFUNDIR ESTADOS FINANCIEROS. A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiere.

El Gobierno Nacional podrá establecer casos en los cuales, en atención al volumen de los activos o de ingresos sea admisible la preparación y difusión de estados financieros de propósito general abreviados.

Las entidades gubernamentales que ejerzan inspección, vigilancia o control, podrán exigir la preparación y difusión de estados financieros de períodos intermedios. Estos estados serán idóneos para todos los efectos, salvo para la distribución de utilidades.

La empresa **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA.**, con la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento debe presentar "Estados Financieros a 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior que incluya: El Estado de Situación Financiera (antes «Balance General»), Estado de Resultados (antes «Estado de ganancias y pérdidas», Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo Y Las notas, incluyendo un resumen de las políticas de contabilidad significativas, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de quienes se debe adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, pudiéndose establecer que aportó:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS	APORTO	OBSERVACIONES
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	SI	
ESTADO DE RESULTADOS	SI	
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	SI	
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	SI	
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	SI	

Una vez verificada la información financiera reportada por la **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA.**, a través de la Página Web de la Entidad en cumplimiento a lo señalado en el artículo 105 del Decreto Ley 356 de 1994, se evidenció el reporte de los Estados Financieros consolidados y comparados de los periodos 2016 - 2017, las notas respectivas que presentan descripciones y desagregaciones de las partidas incluidas en los estados financiero como lo indica la Ley 1314 de 2009, registrando el estado de comprobación de saldos a 31 de diciembre donde se evidencia la operatividad de la misma a partir del periodo 2013 hasta el año 2017, debidamente aprobados y certificados por la Junta de Socios, Representante Legal y Contador Público respectivamente y Dictaminados por el Revisor Fiscal de quien adjuntó los documentos profesionales y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores; dando cumplimiento al reporte de estados financieros básicos.

Del cumplimiento de la elaboración y presentación de los estados financieros:

Sobre el particular en el Informe ejecutivo, contable y financiero del 27 de Noviembre de 2018, se consignó lo siguiente:

Resolución No. 20184440108837

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ ANGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 14 No. 32-50 Barrio San Alonso de Bucaramanga - Santander	

Identificador NKf- /4tq LUXG R53n 75gP neJU Agg= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

De acuerdo con los Estados Financieros consolidados del año 2016- 2017, presentados para la renovación de la licencia de funcionamiento, debidamente aprobados por junta de socios y certificados por el Representante Legal señor **JORGE JAHIR BALLESTEROS AVILA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.623.770, y Contador Público Doctora **ELBA CONSTANZA ARIZA CHACON** con tarjeta profesional 223024-T, en cumplimiento al artículo 10 de la Ley 43 de 1990, se presume que estos Estados Financieros se han tomado fielmente de los libros, que estos se ajustan a las normas Internacionales de Información Financiera NIIF y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera a la fecha de corte del Estado de Situación Financiera, salvo prueba en contrario, por tanto la **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA.**, identificada con NIT: 830.039.370-0, muestra el cumplimiento en la elaboración y presentación de los estados financieros.

Del cumplimiento de las cuantías mínimas de patrimonio:

El Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 68 inciso segundo, establece que *"El Gobierno Nacional podrá establecer las cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar estas escuelas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada."*

Así mismo, Decreto 1070 de 2015, Parte 6, Capítulo 1, Sección 4 respecto de las cuantías mínimas de patrimonio y capital social que deberán mantener y acreditar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos:

"Artículo 2.6.1.1.4.3. Relación mínima de patrimonio. A partir de la vigencia del 24 de enero de 2002 (entrada en vigencia del Decreto 071 de 2002) establece como relación mínima de patrimonio el equivalente al 40% del total de sus activos."

Artículo 2.6.1.1.4.4. Composición del patrimonio. La composición del patrimonio será tal que garantice el principio de proporcionalidad entre éste y el capital social suscrito y pagado para lo cual se establece un 20% como mínimo de capital del total del patrimonio (...)"

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 02 de mayo de 2018 se consignó lo siguiente:

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 354 y 355 del Código de Comercio, el capital social, constituye un requisito legal y para verificar lo dispuesto en el Decreto 1070 de 2015, Parte 6, Capítulo 1, Sección 4

Una vez analizada la información contable y financiera aportada por la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA COLOMBIANA EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA**, se estableció que la escuela ha dado cumplimiento a las cuantías mínimas de patrimonio y capital social.

De Ingresos de Actividades Ordinarias:

Sección 23 para Pymes: **INGRESOS PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS**

23.1 Esta sección se aplicará al contabilizar ingresos de actividades ordinarias procedentes de las transacciones y sucesos, dentro del alcance contempla para esta sección la Prestación de Servicios.

La empresa certificó **INGRESOS OPERACIONALES** por valor de \$2.304.905. 762.00, de acuerdo con la información financiera a corte 31 diciembre del año 2017, por concepto de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, actividad desarrollada en cumplimiento de su objeto social. Visible por Esigna.

Resolución No. 20184440108837

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Projectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ ANGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 14 No. 32-50 Barrio San Alonso de Bucaramanga - Santander	



Identificador NKF+/41q LIXG R53n 75gP neJ Agg= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

INGRESOS POR ACTIVIDADES	2017	2016	VARIACION	PORCENTAJE
	2.304.905.762	1.809.306.000	495.599.762	27%

Efectuado el análisis de esta cuenta, y comparados los ingresos 2017 frente a 2016 se refleja un incremento de los ingresos en un 27%

Del pago a un fondo de cesantías:

El artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, dentro de los requisitos señalados para la renovación de la licencia de funcionamiento, establece el deber de aportar: "comprobante de aportes a un fondo de cesantías."

La **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA.**, refleja dentro de sus Estados Financieros un pasivo en la cuenta Beneficios a Empleados, Cesantías por el año 2015 por valor de \$2.693.812, las cuáles se pagaron por medio de las liquidaciones de contrato de trabajo en el año 2016, presenta cesantías por el año 2017 por valor \$672.469, las cuáles fueron canceladas con los correspondientes contratos de trabajo en el año 2018, se pudo verificar con las respectivas liquidaciones.

De la renovación de la matrícula mercantil:

El Código de Comercio en su artículo 33 dispone: "La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. El inscrito informará a la correspondiente cámara de comercio la pérdida de su calidad de comerciante, lo mismo que cualquier cambio de domicilio y demás mutaciones referentes a su actividad comercial, a fin de que se tome nota de ello en el registro correspondiente. Lo mismo se hará respecto de sucursales, establecimientos de comercio y demás actos y documentos sujetos a registro."

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, una vez consultado el Certificado de Existencia y Representación Legal, se evidenció que la escuela en mención renovó su matrícula mercantil del año 2018, el día veintidós (22) de marzo de 2018. La empresa tiene vigencia hasta el 05 de diciembre de 2047.

Encontrándose de esta manera cumpliendo con la obligación legal de renovar la matrícula mercantil; de lo cual se desprende que está acreditada públicamente la calidad de sociedad comercial, bajo la razón social identificada, su composición societaria identificada, y sus actuaciones registradas a la fecha en el certificado de Cámara de Comercio, los cuales son de carácter público y oponible a terceros

De la declaración de renta:

La escuela aportó Declaración de renta de los periodos 2015 y 2016 donde se verificó que los ingresos generados en la escuela en desarrollo de su objeto social fueron los declarados en renta en dichos periodos,

OBSERVACIONES

- No aporte copia de la tarjeta profesional de la Contadora.
- No aporte copia de los Contratos de los Docentes por prestación de servicios, solo paso seguridad social de siete docentes y envían una relación de 19 Docentes que prestan el servicio a la Academia.

Resolución No. 20184440108837

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ ANGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 14 No. 32-50 Barrio San Alonso de Bucaramanga - Santander	

- En el año 2017, al parecer efectuó distribución de utilidades acumuladas del año 2016 por valor de \$84.066. 728.00.
- La Academia no realiza el cálculo correspondiente a la Reserva Legal en los años 2015,2016,2017, de acuerdo con sus estados financieros debería haberlo efectuado ya que presento utilidad en estos periodos.

De acuerdo con los Artículos 350, 371, y 476 del código de Comercio establece: Para el caso de las sociedades en comanditas por acciones, limitadas y extranjeras, dice la norma, que se deberán aplicar las mismas reglas que para las sociedades anónimas

En razón a lo anterior, cada año se debe destinar el 10% de las utilidades líquidas para la reserva legal, hasta que se cumpla con el tope del 50% exigido por la ley.

- En cuanto al costo de ventas que presenta la Escuela por el año 2017, adjunta la factura N° 0205 de fecha 28 de diciembre de 2017, nombre del proveedor Aliados con NIT 900.796. 521-6, por valor de \$500.000. 000.00, con el concepto de transporte inventario de capacitaciones y logística de las sedes operativas a nivel nacional año 2017, verificando con los Estados Financieros de la Escuela no se ve reflejada la cuenta inventarios, para así establecer la razonabilidad de esta factura.

HALLAZGO

De los estados financieros aportados

La escuela mediante los siguientes radicados No. 20170248082 del 5 de diciembre de 2017, y 20180056332 del 20 de marzo de 2018, 20180056402 del 20 de marzo de 2018, 20180253052 31 de octubre de 2018, apporto los estados financieros para la renovación de la licencia de funcionamiento, evidenciándose que venían bajo Taxonomía del Decreto 2649 de 1.993.

La Delegada para la operación mediante requerimiento No. 20184440031441 del 13 de febrero de 2018, le solicitó a la escuela allegar nuevamente los estados financieros bajo NIIF, auxiliares y certificaciones de cuentas, documentos que fueron requeridos de acuerdo a los estados financieros aportados inicialmente.

Analizada la documentación aportada se evidencia que los nuevos estados financieros fueron los que radicaron en cumplimiento al Artículo 105 del Decreto Ley de 1.994, sin embargo se constató que toda vez que no fueron presentados bajo taxonomía NIIF al realizar los cambios estos no fueron debidamente revelados en las notas a los estados financieros.

Del NO cumplimiento oportuno del pago a seguridad social.

Ley 828 de 2003 del (Julio 10) Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social" en lo relativo a las multas.

Artículo 6°. *Empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación.* Para efecto de la aplicación de los artículos 14, 27, 34 y 71 del Decreto-ley 356 de 1994, que exige los correspondientes comprobantes de los aportes parafiscales para la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar los pagos completos y oportunos al Sistema de Seguridad Social. Conforme el parágrafo del artículo 13 del Decreto 356, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, requerirá en forma trimestral el cumplimiento de los pagos a la Seguridad Social, remitiendo copia de esta información a la Superintendencia Nacional de Salud para efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° numeral 25 literal a) del Decreto-ley 1259 de 1994.

Artículo 23 Ley 100 de 1990. Establece "Los aportes que no se consignen dentro de los plazos señalados para el efecto, generarán un interés moratorio a cargo del empleador, igual al que rige para el impuesto sobre la renta y complementario. Estos intereses se abonarán en el fondo de

Resolución No. 20184440108837

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ ANGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 14 No. 32-50 Barrio San Alonso de Bucaramanga - Santander	

Página 14 de 24



Identificador NKF+/4fq LUXG R53n 75gP neJ Agg= (Válido indefinidamente)
URL <http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

reparto correspondiente o en las cuentas individuales de ahorro pensiona) de los respectivos afiliados, según sea el caso..."

De acuerdo a los documentos radicados para la renovación de la Licencia de Funcionamiento de la **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA.** Vemos que aportó el pago a seguridad social de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2017, con sus correspondientes nóminas donde se evidencia que cuenta con 11 empleados. Que si bien es cierto que la empresa realizó los pagos a seguridad social y que pago sobre el IBC que devengo cada empleado, los mismos no fueron cancelados en las fechas establecidas por la ley.

Pago por concepto de intereses de Mora en el pago de Seguridad social el valor de \$33.200, presente en mora los meses de octubre y diciembre de 2017.

Concluyéndose que la **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA.**, De acuerdo a los documentos aportados NO Cumplido con el Art 6 de la Ley 828 de 2003, no pagando oportunamente al sistema de seguridad.

De los antecedentes de los socios y representantes legales:

El artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de Funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional, de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente.

Razón por la cual mediante memorando interno se efectuó la correspondiente consulta de antecedentes DIJIN y Fiscalía, ante lo cual y mediante oficio No. 20181500267883 se estableció que, para los socios, representantes legales, no existen impedimentos de esta naturaleza.

Del reporte del personal administrativo y docente:

Conforme a lo señalado en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, en el cual se indica que para la renovación de licencia de funcionamiento se hace necesario de aportar la relación de personal de vigilancia discriminado por modalidad de servicio, en tratándose de escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, hace referencia a la relación de personal administrativo, directivo y operativo, que para el caso que nos ocupa corresponde al personal vinculado con la escuela y los docentes que dictan la capacitación al personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

De conformidad con el informe presentado por la escuela, se observó que la misma cuenta los docentes requeridos en las siete (7) áreas exigidas por la norma y que los mismos se encuentran debidamente registrados en RENOVA.

De la Afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional:

El artículo 2.6.1.1.5.1 del Decreto 1050 de 2015, señala que a partir del 30 de diciembre de 2002 a través del Decreto 3222 de 2002, se crearon las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, las cuales se encuentran definidas como el conjunto de actividades organizadas, canalizadas y lideradas por la Policía Nacional, con la finalidad de captar información sobre hechos, delitos o conductas que afecten o puedan afectar la tranquilidad y seguridad, aprovechando los recursos técnicos y humanos que poseen las personas naturales o jurídicas que prestan los servicios a que se refiere el Decreto Ley 356 de 1994.

El artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994, de los Principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, numeral 13, dispone: "mantener

Resolución No. 20184440108837

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ ANGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 14 No. 32-50 Barrio San Alonso de Bucaramanga - Santander	



permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que exige este decreto."

La escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA**, allegó copia de las certificaciones de afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional de la sede principal y las agencias autorizadas.

Evidenciándose de lo anterior el cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1070 de 2015, parte 6, capítulo 1, Sección 5 respecto de la vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional.

De la obligación de mantener actualizada la información ante la autoridad:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 104 del Decreto Ley 356 de 1994, el cual señala que, es obligatorio que: "(...) *los servicios de vigilancia y seguridad privada deben llevar un registro actualizado y comunicar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, las novedades que presenten en materia personal, armamento, equipo y demás medios utilizados, así como la relación de usuarios, indicando razón-social y dirección.*" Es así como, a través de la resolución 5614 de 2012, se establece como único medio para el reporte de novedades el aplicativo tecnológico denominado RENOVA.

Una vez realizada la verificación correspondiente, se evidenció que la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA**, se encuentra registrada en el aplicativo RENOVA y al día con los reportes que corresponden.

De la póliza de responsabilidad civil extracontractual:

El Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, en su artículo 69 dispone: "*Pólizas. Las escuelas de capacitación y entrenamiento de vigilancia y seguridad privada, deberán tomar una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos por uso indebido de armas de fuego u otros elementos utilizados en desarrollo de sus funciones, por un valor no inferior a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes.*"

A su vez el numeral 13 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994, respecto de los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, señala: "**Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencia, libros y registros, seguros y demás requisitos que exige este decreto.**" (Negrilla fuera de texto).

La escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA**, identificada con el Nit.830.039.370-0, cuenta con la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.96-02-101001563 vigente hasta el 27 de agosto de 2019.

Una vez examinada la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual referida, se evidenció que el objeto de cobertura corresponde a: *Amparar la responsabilidad civil del asegurado como consecuencia del uso indebido de armas de fuego y demás elementos de vigilancia.* Indicándose en esta que los beneficiarios corresponden a los terceros afectados. Encontrándose vigente y correspondiendo el valor asegurado a la suma de 250 S.M.L.M.V.; cumpliendo de esta manera con la norma antes citada.

Del Plan Educativo Institucional Seguridad Privada – PEIS:

El artículo 63 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que: *Se entiende por capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, los conocimientos y destrezas que se proporcionan para el ejercicio de las actividades que realiza el personal de los servicios de vigilancia seguridad privada, en ejercicio de su función. Así mismo, establece que dicha*

Resolución No. 20184440108837

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ ANGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 14 No. 32-50 Barrio San Alonso de Bucaramanga - Santander	

Página 16 de 24



capacitación en ningún caso podrá versar sobre organización, instrucción y equipamiento a personas en tácticas, técnicas o procedimientos militares o terroristas, so pena de la aplicación de las sanciones a que haya lugar.”

El artículo 2.6.1.1.5.71 del Decreto 1070 de 2015, señala que en coordinación con Policía Nacional, el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada debe ser capacitado en la metodología para el adecuado suministro de la información a que dicha capacitación será impartida por las Escuelas y Departamentos de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

A su vez el artículo 1 de la Resolución 5679 de 2008, establece: “Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada – PEIS. El Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada, en adelante PEIS, es el documento de desarrollo institucional integral e individual que contiene el conjunto de condiciones mínimas respecto de los programas, actividades, infraestructura y medios con que deben contar las escuelas y departamentos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, con el fin de proporcionar conocimientos, habilidades y destrezas en términos de calidad al personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada que permitan fortalecer y mejorar sus competencias laborales para el óptimo cumplimiento de sus funciones.”

De igual forma, el artículo 2 de la Resolución 5679 de 2008, establece las condiciones mínimas de calidad que debe contener el PEIS, en los siguientes términos: “Para cumplir la finalidad de fortalecer y mejorar las competencias laborales del personal asociado a los servicios de vigilancia y seguridad privada, el PEIS deberá estar construido y armonizado, teniendo en cuenta, por lo menos los siguientes aspectos:

1. El objetivo y alcance del PEIS.
2. La visión y misión de la institución de enseñanza.
3. Los programas académicos correctamente diligenciados en los formatos autorizados por la SuperVigilancia y detalladamente descritos en el ítem de desarrollo de materia o tema. Los programas respectivos deberán explicar de manera clara el contenido de cada área, materia, tema y subtema, el contenido programático de las mismas y la intensidad horaria asignada a cada asignatura.
4. La metodología de la enseñanza a utilizarse.
5. Las medidas de seguridad y de prevención utilizadas en capacitaciones prácticas en el uso, manejo y custodia de armas, municiones y explosivos y equipos de comunicación.
6. El programa de autoevaluación y retroalimentación que propenda por el mejoramiento continuo.
7. La relación y explicación de las medidas de seguridad y control en la elaboración de los certificados académicos.
8. El plan de evacuación y manejo de emergencias.
9. El plan de bienestar de los alumnos y profesores.
10. La indicación del lugar donde se realizan las prácticas de polígono, allegando los contratos o convenios para la ejecución de dichas pruebas o en su defecto el respectivo permiso expedido por la autoridad militar competente, cuando la academia tenga autorizada la enseñanza en vigilancia armada.
11. Contar con instalaciones autorizadas, según la normatividad vigente y con las especificidades de cada especialidad.
12. Relación de medios técnicos y ayudas académicas que estén de acuerdo con la metodología de la enseñanza utilizada.

Así mismo, la Resolución 5679 de 2008, en su artículo 3, señala: “Oportunidad de presentación. El PEIS será presentado para aprobación de la SuperVigilancia con la solicitud de licencia de funcionamiento o renovación de licencia de funcionamiento de las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada y los servicios de vigilancia y seguridad privada que cuenten o que pretendan contar con departamento de capacitación. De aprobarse la licencia o la renovación de licencia, el PEIS, quedará sujeto a la vigencia de dicha autorización.”

Resolución No. 20184440108837

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ ANGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 14 No. 32-50 Barrio San Alonso de Bucaramanga - Santander	



De otra parte, la Resolución 4973 de 2011, en sus artículos 3 y 4, estableció las áreas y materias de capacitación, la intensidad horaria de los cursos de fundamentación y reentrenamiento correspondientes a los ciclos de vigilante, escolta, supervisor, medio tecnológico y ciclo canino. Así mismo, el artículo 9 de la precitada resolución erigió los formatos en los cuales deben ser presentados los programas de capacitación correspondiendo estos a: "Anexo No. 1 Formato Programa Académico y Anexo No. 2 Formato para el Desarrollo de la Materia."

CONCEPTO FINAL

El 20/03/2018 la escuela denominada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA** radicó con el No. 20180056402 en la sede electrónica (e-signa) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la documentación relacionada con el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada - PEIS- que registró la capacitación y entrenamiento. Con base en esta última información, se revisó y analizó la documentación aportada por la escuela, en la cual se evidenció que:

Aspectos de forma:

1. La Escuela allegó el documento con todas las condiciones mínimas de calidad; cumpliendo con la totalidad de éstas tal como lo establece el artículo 2º de la Resolución 5679 de 2008.
2. La Escuela allegó la información de los programas y cursos de capacitación en los anexos establecidos en la Resolución 4973 de 2011.
3. La Escuela allegó la información de los programas y cursos de capacitación en los anexos establecidos en la Resolución 4973 de 2011. De manera específica, la Escuela radicó en la Sede Electrónica de la Superintendencia una carpeta con los anexos 1 y 2 para los siguientes **CUARENTA Y SEIS (46)** cursos de capacitación: **1. Ciclo de Vigilante:** Curso de fundamentación y de reentrenamiento. Las Especializaciones en Aeroportuaria, Comercial, Educativa, Entidades oficiales, Eventos Públicos, Grandes Superficies, Hospitalaria, Industrial, Minera, Petrolera, Portuaria, Residencial, Sector Financiero, Transporte Masivo y Turística. **2. Ciclo de Supervisor:** Curso de fundamentación y de reentrenamiento. Las Especializaciones en Aeroportuaria, Comercial, Educativa, Entidades oficiales, Eventos Públicos, Grandes Superficies, Hospitalaria, Industrial, Minera, Petrolera, Portuaria, Residencial, Sector Financiero, Transporte Masivo, Turística y Medios Tecnológicos. **3. Ciclo de Escolta:** Curso de Fundamentación y de Reentrenamiento. Las Especializaciones en Personas, Mercancías, Manejo Defensivo y Protección a Dignatarios. **4. Ciclo de Operador de Medios Tecnológicos:** Curso de fundamentación, Reentrenamiento y la Especialización en Coordinador de Medio Tecnológico. **5. Ciclo de Manejador Canino:** Curso de fundamentación y Reentrenamiento con énfasis en defensa controlada y Detección de Sustancias.

Aspectos de Contenido:

1. En general, la documentación radicada relacionada con el PEIS sigue presentando inconsistencias y problemas de contenido que no fueron solucionados del todo, a pesar del requerimiento realizado por esta Superintendencia.
2. Se siguen presentando problemas de pertinencia de los contenidos y temáticas previstos para algunos cursos de capacitación. Se evidenció que parte de los contenidos y las temáticas incluidas en el plan de estudio de las algunas especializaciones no son coherentes, ni pertinentes con las actividades, las funciones y las responsabilidades a desarrollar por el personal operativo en su ejercicio laboral. Se incluyeron contenidos que se salen de la competencia de funciones y responsabilidades que efectivamente tendrá el

Resolución No. 20184440108837

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ ANGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 14 No. 32-50 Barrio San Alonso de Bucaramanga - Santander	

Página 18 de 24



Identificador Nkf+ /4tq LIXG R53n 75gP neJ Agg= (Válido indefinidamente)
URL <http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

personal operativo al momento de desempeñarse en esos sectores y que pertenecen a otras ocupaciones

- Se proponen temáticas que no responden a los interrogantes fundamentales de este tipo de capacitaciones: Cómo debe desempeñarse el Vigilante/ supervisor/Escolta/ Operador de medio tecnológico, qué debe hacer, cómo, cuándo, donde, bajo qué protocolos, que no debe hacer, qué debe tener en cuenta, qué debe saber puntualmente para hacer lo que le corresponde según las funciones, actividades, problemas y desafíos que se le van a presentar, entre otros.
- Para los cursos de capacitación relacionados con el Ciclo de Manejador Canino se evidenció que la infraestructura física de la Unidad Canina no cumple cabalmente con las directrices establecidas en la Resolución No.20174440098277 del 07 de diciembre de 2017. De igual manera, el contenido temático de los programas académicos no responde a los conocimientos, habilidades y destrezas que deben ser potenciadas y formadas en los potenciales Manejadores Caninos del sector de vigilancia y seguridad privada.

En consecuencia, **NO SE APRUEBA** la oferta de los siguientes **VEINTIDÓS (22)** cursos de capacitación:

Ciclo de Vigilante: Las Especializaciones en Aeroportuaria, Educativa, Eventos públicos, Hospitalaria, Minera, Portuaria, Transporte Masivo y Turística.

- Ciclo de Supervisor:** Las Especializaciones en Aeroportuaria, Educativa, Eventos públicos, Hospitalaria, Minera, Portuaria, Transporte Masivo y Turística.
- Ciclo de Escolta:** Las Especializaciones en Manejo Defensivo, Protección a Dignatarios, Mercancías y Personas.
- Ciclo de Manejador Canino:** Los cursos de Fundamentación y Reentrenamiento.

Teniendo como referencia que cada curso de capacitación en vigilancia y seguridad privada debe estar sustentado en contenidos temáticos específicos y especializados que afiancen los conocimientos mínimos y potencien las habilidades y destrezas necesarias para el adecuado desempeño del personal operativo en una ocupación y/o un trabajo; se ha determinado que sólo los cursos que guarden coherencia, relación y pertinencia con los conocimientos especializados propios a la temática del mismo serán aprobados para su oferta.

Por lo anterior, a continuación, se listan los **VEINTICUATRO (24)** cursos de capacitación **APROBADOS** para ser ofertados:

En el **CICLO DE VIGILANTE**, Los cursos de Fundamentación, Reentrenamiento y los cursos de Especialización en Comercial, Entidades oficiales, Grandes Superficies, Industrial, Petrolera, Residencial y Sector Financiero.

Para el **CICLO DE SUPERVISOR**, Los cursos de Fundamentación, Reentrenamiento y los cursos de Especialización en Comercial, Entidades oficiales, Grandes Superficies, Industrial, Petrolera, Residencial, Sector Financiero y Medios Tecnológicos.

Para el **CICLO DE ESCOLTA**, Los cursos de Fundamentación y Reentrenamiento.

Para el **CICLO DE OPERADOR DE MEDIO TECNOLÓGICO**, Los cursos de Fundamentación, Reentrenamiento y la Especialización en Coordinador de Medios Tecnológicos.

De la práctica de polígono:

De igual forma, el artículo 2 de la Resolución 5679 de 2008, dentro de las condiciones mínimas de calidad que debe contener el PEIS, en el numeral 10 señala: "(...) *indicación del lugar donde se realizan las prácticas de polígono, allegando los contratos o convenios para la ejecución de dichas pruebas o en su defecto el respectivo permiso expedido por la autoridad militar competente, cuando la academia tenga autorizada la enseñanza en vigilancia armada. (...)*"

Resolución No. 20184440108837

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ ANGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 14 No. 32-50 Barrio San Alonso de Bucaramanga - Santander	

Por lo antes señalado, la escuela denominada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA**, adjunto a través de la sede electrónica (e-signa), las constancias de polígono realizadas en las diferentes ciudades a nivel país.

De la relación de armas:

De igual forma el Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 14 dispone que, para la renovación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se hace necesario aportar la relación de armas que posee el citado servicio.

Ante lo cual, la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA**, aportó certificación expedida por el Departamento Control Comercio de Armas en donde se establece que la escuela cuenta con doce (12) armas de defensa personal.

Del uso de armas de fuego y municiones en la Capacitación y Entrenamiento:

El Decreto 2535 de 1933, en su artículo 77 dispone: **Uso de armas para servicios de vigilancia y seguridad privada.** Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máxima de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 9 de este decreto.

A su vez el artículo 78 de la norma antes citada dispone: **Idoneidad para el uso de armas.** Toda persona que preste servicio armado de vigilancia o seguridad privada, deberá ser capacitado en el uso de las armas y acreditar su cumplimiento ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada profirió la Circular 20184440000115 de abril 09 de 2018, con el fin de verificar que las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada se encuentran capacitando a cabalidad en el área de **ARMAMENTO Y TIRO**, la cual comprende dos (02) asignaturas como son: *Conocimiento de Armas de Fuego* y *Ejercicio Práctico de Tiro*; asignatura que debe ser dictada en los diferentes ciclos de enseñanza correspondiendo estos a los ciclos de vigilante, escolta y supervisor.

Por las razones antes señaladas, ordenó a las escuelas y departamentos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, reportar a esta Entidad de manera periódica un **"Informe de armamento y municiones usadas en la Capacitación del Personal Operativo en Vigilancia y Seguridad Privada."**, para lo cual debe diligenciar la base de datos creada para tal fin a través de la Circular 20184440000115 de abril 09 de 2018; estableciéndose como fecha de envío del informe correspondiente al primer trimestre de la presente anualidad el día 20 de abril.

La escuela denominada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA** no radicó los informes de uso de municiones y armas del primer, segundo, y tercer trimestre de 2018, exigidos por la Circular Externa N° 20184440000115 del 09/04/2018.

Por lo anterior, se recomienda enviar a la **A LA DELEGADA PARA EL CONTROL**, para lo pertinente.

Del paz y salvo por multas y contribución:

El numeral 15 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994 establece: *Pagar oportunamente la contribución establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada debidamente*

Resolución No. 20184440108837

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ ANGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 14 No. 32-50 Barrio San Alonso de Bucaramanga - Santander	



Identificador NKF+/4fq_LXG_R53n_75gP_neU_Agg= (Válido indefinidamente)
URL: http://sedelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como las multas y los costos por concepto de licencias y credenciales.

A su vez el artículo 2.6.1.1.3.1.3. del Decreto 1050 de 2015, dispone: *Renovación de la Licencia de Funcionamiento. Para efectos de lo estipulado en el Decreto ley 356 de 1994, en tratándose de la renovación de las licencias de funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán estar a paz y salvo con la Superintendencia por de multas y demás conceptos, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos exigidos para este fin.*

La Oficina de Recursos Financieros de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Consultoría y Capacitación, emitió el memorando No.201832000236413, mediante el cual certificó que la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA, con Nit.830.039.370-0**, se encuentra a paz y salvo por concepto de multas, sanciones y contribución y canceló por valor de contribución del año 2018 la suma de \$ 1.291.290.00.

El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana y la confianza pública, en mérito de lo expuesto, procederá a autorizar la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR por el término de **cuatro (4) años** la licencia de funcionamiento a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA**, identificada con el **Nit.830.039.370-0**, con domicilio principal en la **Calle 14 No.32 - 50 Barrio San Alonso** de la ciudad de **Bucaramanga - Santander**, según lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA**, cuenta con las siguientes agencias a nivel país debidamente autorizadas por esta Superintendencia:

CIUDAD	DIRECCION	RESOLUCION	ADMINISTRADOR
BOGOTA TERMINAL SUR	Carrera 77G No. 59 - 55 Sur Bosa	20161400059827	LILIANA PEREIRA LEON
BOGOTA YOMASA	Avenida Caracas No.78-21 Sur Yomasa	20141400107097	JOSE SALVADOR LAGOS CASTRO
BOGOTA CASABLANCA	Carrera 80 No.47B - 9 Sur Kennedy	20161400006457	ERNED QUIROGA ENCISO
BOGOTA- BOSA HOLANDA	Carrera 88 C No.56-38 Bosa	20161400006397	JHON ALEXANDER OSORIO FUENTES
CALI - VALLE	Carrera 27 No.73-23 Bonilla Aragón	20174440043547	CARLOS AUGUSTO COCUY CAICEDO
CARTAGENA - BOLIVAR	Diagonal 21 No. 51-36 APTO 1 Piso 2 Carretera Principal del	201744400158847	ANGEL ALBERTO MENDOZA PEDRAZA

Resolución No. 20184440108837

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ ANGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 14 No. 32-50 Barrio San Alonso de Bucaramanga - Santander	



	Bosque		
CUCUTA NORTE DE SANTANDER	Calle 8 No. 10-38 Barrio El Llano	20174440019977	MARIA ALEJANDRA PINO FORONDA
FUNDACION MAGDALENA	Calle 2 No.11-85 Barrio Paz de Rio	20174440013937	DIOMEL CENTENO ANIBAL
MEDELLIN ANTIOQUIA	Calle 59 No. 50 C- 42 Barrio Prado Centro	20141400091987	LUIS EDUARDO BRAVO VILLARREAL
RIOACHA GUAJIRA	Calle 20 No.14 - 102 Barrio Nuestra Señora de Los Remedios	20174440015157	YUSSEF OSSMEN GARCIA MONTANGUTH
SINCELEJO SUCRE	Carrera 25 B No.25-20 Barrio Las Peñitas	20174440007637	KENNIER JAFEEF GARCIA MONTANGUTH
BARRANQUILLA - ATLANTICO	Calle 45 No. 21- 163 Barrio San José	20174440082007	ALFREDO PALACIO MONTAÑEZ
TURBO ANTIOQUIA	Carrera 15 No.95-16	20174440096597	JAMES LEMOS BALDRICH
SOLEDAD ATLANTICO	Calle 27 C No.30 - 04 Piso 2 y 3 Barrio Hipódromo	20171500096607	STEVE LAFAURIE GARCIA
EL BORDO CAUCA	Carera 1ª No.5 - 19 Barrio El Limonar	20184440001417	JOSE EDGAR GUTIERREZ TOCUA
NEIVA - HUILA	Carrera 16 No. 16 - 02 Barrio Santa Librada	20184440002727	ANTONIO JOSE GARCIA CAMPO

ARTICULO TERCERO: No autorizar la apertura de una agencia en la ciudad de Montería - Córdoba, de conformidad con lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO CUARTO: La composición societaria actual de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA**, se encuentra representada de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	No. DE CUOTAS SOCIALES	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
LAURA MARCELA BALLESTEROS FERNANDEZ C.C. 1.107.077.792	64.50	1.001.000.00	\$ 64.564.500.00
JORGE JAHIR BALLESTEROS AVILA C.C.1.098.623.770	21.50	1.001.000.00	21.521.500.00
TOTAL	86.00		86.086.000.00

ARTICULO QUINTO: La escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA**, se encuentra representada legalmente por el señor **JORGE JAHIR BALLESTEROS AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.623.770 y por la señora **LAURA MARCELA BALLESTEROS FERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.107.077.792, según consta en el Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, consultado a través del registro Único Empresarial y Social - RUES.

Resolución No. 20184440108837

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ ANGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 14 No. 32-50 Barrio San Alonso de Bucaramanga - Santander	



Identificador NKF+ /Afq LIXG R53n 75gP neJ Agg= (Válido indeliblemente)

URL <http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

ARTÍCULO SEXTO: El PEIS de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA**, estará sujeto a la vigencia de la licencia de funcionamiento renovada mediante el presente acto administrativo, continuación se listan los **VEINTICUATRO (24)** cursos de capacitación **APROBADOS** para ser ofertados:

En el **CICLO DE VIGILANTE**, Los cursos de Fundamentación, Reentrenamiento y los cursos de Especialización en Comercial, Entidades oficiales, Grandes Superficies, Industrial, Petrolera, Residencial y Sector Financiero.

Para el **CICLO DE SUPERVISOR**, Los cursos de Fundamentación, Reentrenamiento y los cursos de Especialización en Comercial, Entidades oficiales, Grandes Superficies, Industrial, Petrolera, Residencial, Sector Financiero y Medios Tecnológicos.

Para el **CICLO DE ESCOLTA**, Los cursos de Fundamentación y Reentrenamiento.

Para el **CICLO DE OPERADOR DE MEDIO TECNOLÓGICO**, Los cursos de Fundamentación, Reentrenamiento y la Especialización en Coordinador de Medios Tecnológicos.

NO SE APRUEBA la oferta de los siguientes **VEINTIDÓS (22)** cursos de capacitación:

1. **Ciclo de Vigilante:** Las Especializaciones en Aeroportuaria, Educativa, Eventos públicos, Hospitalaria, Minera, Portuaria, Transporte Masivo y Turística.
2. **Ciclo de Supervisor:** Las Especializaciones en Aeroportuaria, Educativa, Eventos públicos, Hospitalaria, Minera, Portuaria, Transporte Masivo y Turística.
3. **Ciclo de Escolta:** Las Especializaciones en Manejo Defensivo, Protección a Dignatarios, Mercancías y Personas.
4. **Ciclo de Manejador Canino:** Los cursos de Fundamentación y Reentrenamiento.

Teniendo como referencia que cada curso de capacitación en vigilancia y seguridad privada debe estar sustentado en contenidos temáticos específicos y especializados que afiancen los conocimientos mínimos y potencien las habilidades y destrezas necesarias para el adecuado desempeño del personal operativo en una ocupación y/o un trabajo; se ha determinado que sólo los cursos que guarden coherencia, relación y pertinencia con los conocimientos especializados propios a la temática del mismo serán aprobados para su oferta.

ARTICULO SEPTIMO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Oficina Delegada para el Control, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: La escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA**, deberá informar y registrar mensualmente a través de la página web de esta Entidad, cada uno de los docentes que prestan sus servicios educativos, una vez sean verificados los requisitos exigidos por la misma, para el área correspondiente, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 5614 de 2012 y Circular 18 de 2012.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO: Notificar el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al señor **JORGE JAHIR BALLESTEROS AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía

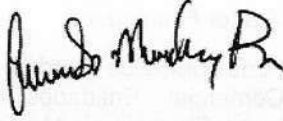
Resolución No. 20184440108837

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ ANGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 14 No. 32-50 Barrio San Alonso de Bucaramanga - Santander	



No.1.098.623.770 como Representante Legal de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA**, identificada con el **Nit.830.039.370-0** o a su apoderado en la **Calle 14 No. 32 - 50** de la ciudad de **Barrio San Alonso de Bucaramanga - Santander**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente: FERNANDO MARTINEZ BRAVO

SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA

Fecha firma: 19/12/2018



Identificador NkF+ /4fq LKXG R53n 75gP neuJ Agg= (Válido indelimitadamente)

URL <http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

Resolución No. 20184440108837

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	GABY ASTRID CARREÑO MORALES
Revisado para firma por	MARIA TERESA LAGOS BAEZ ANGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: Calle 14 No. 32-50 Barrio San Alonso de Bucaramanga - Santander	

NOTIFICACION PERSONAL RECURSO DE REPOSICION I

Hoy

14/01/2019

siendo las:

4:08:17 p. m.

Notifiqué personalmente el contenido de la resolución

Número:

20184440108837

de fecha:

19/12/2018

Razón Social:

ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA PRIVADA
ECOLVIP LTDA

A:

LUIS ALEJANDRO CAMARGO CASTRO

Identificado con la Cédula de Ciudadanía N°

80.091.061

En su calidad de:

Representante Legal

Apoderado

Persona Natural

Manifestándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación. Se hace entrega al notificado de copia íntegra y gratuita de la resolución objeto de la presente notificación.

RENUNCIA A TERMINOS:

SI

NO

Firma Notificado:

Dirección Física:

Dirección Electrónica

El artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, señala que toda persona que desee ser notificada por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiera se le envíe las correspondientes notificaciones, en consecuencia, manifiesto mi deseo de ser notificado a través de medio electrónico por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Autorizo para que me notifique a la dirección electrónica todos los actos administrativos que se profieran y que se consideren sean de mi interés.

Nombre Notificador:

WILSPON TOBOS

Firma:

Recurso presentado en



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **ABELARDO CASTAÑEDA BERNAL**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **7.705.202** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en la **ACTUALIZACIÓN Y CONOCIMIENTO DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academiacumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **ABELARDO CASTAÑEDA BERNAL**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **7.705.202** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en **EL CONOCIMIENTO Y MANEJO SEGURO DE ARMAS DE FUEGO Y POLIGONOS.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academiacumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **ABELARDO CASTAÑEDA BERNAL**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **7.705.202** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO DE RELACIONES HUMANAS INTERPERSONALES**.

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academiacumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **ABELARDO CASTAÑEDA BERNAL**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **7.705.202** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO, ANALISIS E IDENTIFICACION DE MECANISMOS EXPLOSIVOS**.

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academiacumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **ABELARDO CASTAÑEDA BERNAL**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **7.705.202** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO, ANALISIS, IDENTIFICACION Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academiacumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **ABELARDO CASTAÑEDA BERNAL**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **7.705.202** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO DE CONTROLES DE ACCESOS, REQUISAS NO INVASIVAS A PERSONAS Y REGISTRO DE CONTROL DE VEHICULAR.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **ABELARDO CASTAÑEDA BERNAL**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **7.705.202** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO Y MANEJO DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS**.

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academiacumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **ABELARDO CASTAÑEDA BERNAL**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **7.705.202** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE ALARMAS.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **ABELARDO CASTAÑEDA BERNAL**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **7.705.202** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO, Y PREVENCIÓN DE RIESGOS/PELIGROS ASOCIADOS AL SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academiacumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **ABELARDO CASTAÑEDA BERNAL**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **7.705.202** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en **ACONDICIONAMIENTO FISICO Y DEFENSA PERSONAL**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **BRAYAN JAVIER SANCHEZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **1.003.801.868** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en la **ACTUALIZACIÓN Y CONOCIMIENTO DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **BRAYAN JAVIER SANCHEZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **1.003.801.868** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en **EL CONOCIMIENTO Y MANEJO SEGURO DE ARMAS DE FUEGO Y POLIGONOS.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academiacumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **BRAYAN JAVIER SANCHEZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **1.003.801.868** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO DE RELACIONES HUMANAS INTERPERSONALES**.

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA "ACUM LTDA"

HACE CONSTAR:

Que el señor **BRAYAN JAVIER SANCHEZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **1.003.801.868** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO, ANALISIS E IDENTIFICACION DE MECANISMOS EXPLOSIVOS**.

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academiacumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **BRAYAN JAVIER SANCHEZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **1.003.801.868** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO, ANALISIS, IDENTIFICACION Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **BRAYAN JAVIER SANCHEZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **1.003.801.868** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO DE CONTROLES DE ACCESOS, REQUISAS NO INVASIVAS A PERSONAS Y REGISTRO DE CONTROL DE VEHICULAR.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **BRAYAN JAVIER SANCHEZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **1.003.801.868** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO Y MANEJO DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS**.

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academiacumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **BRAYAN JAVIER SANCHEZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **1.003.801.868** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE ALARMAS.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **BRAYAN JAVIER SANCHEZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **1.003.801.868** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO, Y PREVENCION DE RIESGOS/PELIGROS ASOCIADOS AL SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academiacumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **BRAYAN JAVIER SANCHEZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **1.003.801.868** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en **ACONDICIONAMIENTO FISICO Y DEFENSA PERSONAL**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academiacumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **CRISTIAN MAURICIO PERDOMO GUZMAN**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **1.077.871.248** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en la **ACTUALIZACIÓN Y CONOCIMIENTO DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **CRISTIAN MAURICIO PERDOMO GUZMAN**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **1.077.871.248** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en **EL CONOCIMIENTO Y MANEJO SEGURO DE ARMAS DE FUEGO Y POLIGONOS**.

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).


RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **CRISTIAN MAURICIO PERDOMO GUZMAN**,
identificado con la cédula de Ciudadanía Número **1.077.871.248** de
Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación
durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro
(PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el
**CONOCIMIENTO DE RELACIONES HUMANAS
INTERPERSONALES.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

*Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud
verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del
mes de febrero de dos mil veintidós (2022).*


RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academiacumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **CRISTIAN MAURICIO PERDOMO GUZMAN**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **1.077.871.248** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO, ANALISIS E IDENTIFICACION DE MECANISMOS EXPLOSIVOS**.

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).


RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **CRISTIAN MAURICIO PERDOMO GUZMAN**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **1.077.871.248** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO, ANALISIS, IDENTIFICACION Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).


RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **CRISTIAN MAURICIO PERDOMO GUZMAN**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **1.077.871.248** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO DE CONTROLES DE ACCESOS, REQUISAS NO INVASIVAS A PERSONAS Y REGISTRO DE CONTROL DE VEHICULAR.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).


RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academiacumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA "ACUM LTDA"

HACE CONSTAR:

Que el señor **CRISTIAN MAURICIO PERDOMO GUZMAN**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **1.077.871.248** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO Y MANEJO DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS**.

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **CRISTIAN MAURICIO PERDOMO GUZMAN**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **1.077.871.248** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE ALARMAS.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **CRISTIAN MAURICIO PERDOMO GUZMAN**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **1.077.871.248** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO, Y PREVENCION DE RIESGOS/PELIGROS ASOCIADOS AL SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).


RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **CRISTIAN MAURICIO PERDOMO GUZMAN**,
identificado con la cédula de Ciudadanía Número **1.077.871.248** de
Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación
durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro
(PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en
ACONDICIONAMIENTO FISICO Y DEFENSA PERSONAL

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

*Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud
verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del
mes de febrero de dos mil veintidós (2022).*



RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA "ACUM LTDA"

HACE CONSTAR:

Que el señor **DIANA CAROLINA PERDOMO SOTTO**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **1.081.154.606** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en la **ACTUALIZACIÓN Y CONOCIMIENTO DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA "ACUM LTDA"

HACE CONSTAR:

Que el señor **DIANA CAROLINA PERDOMO SOTTO**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **1.081.154.606** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en **EL CONOCIMIENTO Y MANEJO SEGURO DE ARMAS DE FUEGO Y POLIGONOS.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).


RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **DIANA CAROLINA PERDOMO SOTTO**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **1.081.154.606** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO DE RELACIONES HUMANAS INTERPERSONALES**.

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).


RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academiacumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **DIANA CAROLINA PERDOMO SOTTO**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **1.081.154.606** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO, ANALISIS E IDENTIFICACION DE MECANISMOS EXPLOSIVOS.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **DIANA CAROLINA PERDOMO SOTTO**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **1.081.154.606** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO, ANALISIS, IDENTIFICACION Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).


RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academiacumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA "ACUM LTDA"

HACE CONSTAR:

Que el señor **DIANA CAROLINA PERDOMO SOTTO**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **1.081.154.606** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO DE CONTROLES DE ACCESOS, REQUISAS NO INVASIVAS A PERSONAS Y REGISTRO DE CONTROL DE VEHICULAR.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **DIANA CAROLINA PERDOMO SOTTO**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **1.081.154.606** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO Y MANEJO DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS**.

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **DIANA CAROLINA PERDOMO SOTTO**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **1.081.154.606** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE ALARMAS.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **DIANA CAROLINA PERDOMO SOTTO**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **1.081.154.606** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO, Y PREVENCIÓN DE RIESGOS/PELIGROS ASOCIADOS AL SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).


RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academiacumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **DIANA CAROLINA PERDOMO SOTTO**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **1.081.154.606** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en **ACONDICIONAMIENTO FISICO Y DEFENSA PERSONAL**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **EVERT BARACALVO RINCON**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **16.190.750** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en la **ACTUALIZACIÓN Y CONOCIMIENTO DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academiacumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **EVERT BARACALVO RINCON**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **16.190.750** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en **EL CONOCIMIENTO Y MANEJO SEGURO DE ARMAS DE FUEGO Y POLIGONOS.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academiacumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **EVERT BARACALVO RINCON**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **16.190.750** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO DE RELACIONES HUMANAS INTERPERSONALES**.

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **EVERT BARACALVO RINCON**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **16.190.750 de Neiva -huila**, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO, ANALISIS E IDENTIFICACION DE MECANISMOS EXPLOSIVOS**.

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **EVERT BARACALVO RINCON**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **16.190.750** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO, ANALISIS, IDENTIFICACION Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academiacumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA "ACUM LTDA"

HACE CONSTAR:

Que el señor **EVERT BARACALVO RINCON**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **16.190.750** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO DE CONTROLES DE ACCESOS, REQUISAS NO INVASIVAS A PERSONAS Y REGISTRO DE CONTROL DE VEHICULAR.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **EVERT BARACALVO RINCON**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **16.190.750** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO Y MANEJO DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS**.

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **EVERT BARACALVO RINCON**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **16.190.750** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE ALARMAS**.

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academiacumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **EVERT BARACALVO RINCON**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **16.190.750 de Neiva -huila**, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO, Y PREVENCIÓN DE RIESGOS/PELIGROS ASOCIADOS AL SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academiacumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **EVERT BARACALVO RINCON**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **16.190.750** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en **ACONDICIONAMIENTO FISICO Y DEFENSA PERSONAL**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **JESUS ALFONSO DELGADO ARIAS**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **12.130.949** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en la **ACTUALIZACIÓN Y CONOCIMIENTO DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **JESUS ALFONSO DELGADO ARIAS**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **12.130.949** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en **EL CONOCIMIENTO Y MANEJO SEGURO DE ARMAS DE FUEGO Y POLIGONOS.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **JESUS ALFONSO DELGADO ARIAS**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **12.130.949** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO DE RELACIONES HUMANAS INTERPERSONALES**.

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **JESUS ALFONSO DELGADO ARIAS**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **12.130.949** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO, ANALISIS E IDENTIFICACION DE MECANISMOS EXPLOSIVOS.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academiacumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **JESUS ALFONSO DELGADO ARIAS**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **12.130.949** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO, ANALISIS, IDENTIFICACION Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).


RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academiacumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **JESUS ALFONSO DELGADO ARIAS**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **12.130.949** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO DE CONTROLES DE ACCESOS, REQUISAS NO INVASIVAS A PERSONAS Y REGISTRO DE CONTROL DE VEHICULAR.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **JESUS ALFONSO DELGADO ARIAS**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **12.130.949** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO Y MANEJO DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS**.

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **JESUS ALFONSO DELGADO ARIAS**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **12.130.949** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE ALARMAS**.

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **JESUS ALFONSO DELGADO ARIAS**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **12.130.949** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO, Y PREVENCIÓN DE RIESGOS/PELIGROS ASOCIADOS AL SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).


RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **JESUS ALFONSO DELGADO ARIAS**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **12.130.949** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en **ACONDICIONAMIENTO FISICO Y DEFENSA PERSONAL**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **JOHN FREDDY SILVA ESPINOSA**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **7.712.166** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en la **ACTUALIZACIÓN Y CONOCIMIENTO DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).


RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academiacumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **JOHN FREDDY SILVA ESPINOSA**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **7.712.166** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en **EL CONOCIMIENTO Y MANEJO SEGURO DE ARMAS DE FUEGO Y POLIGONOS.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).


RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academiacumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **JOHN FREDDY SILVA ESPINOSA**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **7.712.166** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO DE RELACIONES HUMANAS INTERPERSONALES**.

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **JOHN FREDDY SILVA ESPINOSA**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **7.712.166** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO, ANALISIS E IDENTIFICACION DE MECANISMOS EXPLOSIVOS.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academiacumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **JOHN FREDDY SILVA ESPINOSA**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **7.712.166** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO, ANALISIS, IDENTIFICACION Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).


RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academiacumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **JOHN FREDDY SILVA ESPINOSA**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **7.712.166** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO DE CONTROLES DE ACCESOS, REQUISAS NO INVASIVAS A PERSONAS Y REGISTRO DE CONTROL DE VEHICULAR.**

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com



ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA LTDA. "ACUM LTDA."

NIT: 900.784.854-1

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No. 56067 – 09-08-2017 EXPEDIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONSTANCIA ACADEMICA

**LA SUSCRITA DIRECCION ACADEMICA DE LA
ACADEMIA CUMBRE DE LA SEGURIDAD EN COLOMBIA
"ACUM LTDA"**

HACE CONSTAR:

Que el señor **JOHN FREDDY SILVA ESPINOSA**, identificado con la cédula de Ciudadanía Número **7.712.166** de Neiva -huila, se le ha llevado a cabo el proceso de capacitación durante los años 2020 y 2021 de acuerdo a lo establecido dentro (PEIS) **Plan educativo institucional** su formación académica en el **CONOCIMIENTO Y MANEJO DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS**.

Demostrando idoneidad, profesionalismo y ética en su actividad

Se expide la presente constancia en la ciudad de Ibagué, por solicitud verbal del interesado, con destino a quien interese a los (17) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).


RICARDO ABRIL BRITO
Dirección Académica

CAPACITARNOS UNA OPORTUNIDAD HACIA EL FUTURO

CALLE 28 NUMERO 4-10 TERCER PISO – TELEFONO: 2641678 – 3152662070- 3164765245 -
3157943632 CORREO ELECTRONICO: academicumbredelaseguridad@hotmail.com